

DECRETO DE ALCALDIA N° 1721

ZAPALLAR,

07 AGO 2020

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** La Ley N° 18.575; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°1342 del 19 de junio de 2020 que aprueba bases y llama a licitación pública; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; el Decreto de Alcaldía N° 5.911 del 06 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la **"Construcción y Mantención Complejo Deportivo Estadio Cachagua, Comuna de Zapallar"**
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1342 de fecha 19 de junio de 2020, se aprobaron las bases de licitación Pública respectivas, en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 19 de junio de 2020, bajo el ID N°5325-51-LR20.
3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1450 de fecha 10 de julio de 2020, se modificaron las bases de licitación Pública respectivas, en relación a sus etapas y plazos.
4. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1527 de fecha 21 de julio de 2020, se modificaron las bases de licitación Pública respectivas, en relación a sus etapas y plazos.
5. Que, en la revisión de los antecedentes por parte de la Unidad Técnica se observó detalles que requieren ser corregidos con los especialistas del proyecto.
6. Que, por su parte, el artículo 17°: consultas, aclaraciones, modificaciones y contactos, número 2 de las bases, el cual indica: *Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el Municipio podrá modificar las presentes Bases y/o los antecedentes que forman parte de la licitación, así como modificar o agregar anexos si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).*
7. Que, de conformidad a lo anterior;

**DECRETO:**

- 1º. **MODIFÍQUENSE** las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°1342 de fecha 19 de junio de 2020, para la ejecución de la Obra "Construcción y Mantención Complejo Deportivo Estadio Cachagua, Comuna de Zapallar", publicadas en el portal

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 19 de junio de 2020, bajo el ID N°5325-51-LR20, en el siguiente tenor:

#### 1. EN EL ARTÍCULO 5°: PLAZOS Y PRESUPUESTO

##### **DONDE DICE:**

El plazo total del contrato es de 60 meses que se divide en dos etapas:

1. Ejecución de obra: con un plazo MÁXIMO de ejecución de 24 meses, y
2. Mantenimiento recinto: desde el mes siguiente a la recepción provisoria de las obras hasta completar el plazo total del contrato.

**Las ofertas que sobrepasen los 24 meses para la ejecución del proyecto serán declaradas inadmisibles o fuera de Bases. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un plazo menor a 16 meses para la ejecución dada la cantidad de la obra a realizar.**

El **PRESUPUESTO REFERENCIAL** para la propuesta de estas Bases Administrativas alcanza la suma **\$3.240.000.000.- (tres mil doscientos cuarenta millones de pesos)**, el cual será cancelado en cuotas mensuales CON PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 disponiendo el año 2020 y 2025 de \$324.000.000 (trescientos veinticuatro millones de pesos), cada año, y los años 2021, 2022, 2023 y 2024 de \$648.000.000 (seiscientos cuarenta y ocho millones de pesos), cada año.

**Durante la etapa de ejecución de las obras (24 meses máximo), el pago de la cuota mensual (monto REFERENCIAL de \$54.000.000) será cancelado siempre que el avance físico sea el indicado en la Carta Gantt de la obra, de no ser así, se cancelará proporcionalmente con un monto máximo igual a la cuota mensual establecida.**

Desde el mes siguiente a la recepción provisoria de la obra, para la etapa de mantenimiento, los pagos serán mensuales, en cuotas fijas de un monto REFERENCIAL de \$54.000.000 (cincuenta y cuatro millones de pesos).

##### **DEBE DECIR:**

El plazo total del contrato es de 60 meses que se divide en dos etapas:

1. Ejecución de obra: con un plazo MÁXIMO de ejecución de 24 meses, y
2. Mantenimiento recinto: desde la recepción provisoria de las obras hasta completar el plazo total del contrato.

**Las ofertas que sobrepasen los 24 meses para la ejecución del proyecto serán declaradas inadmisibles o fuera de Bases. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un plazo menor a 16 meses para la ejecución dada la cantidad de la obra a realizar.**

El **PRESUPUESTO REFERENCIAL** para la propuesta de estas Bases Administrativas alcanza la suma **\$3.240.000.000.- (tres mil doscientos cuarenta millones de pesos)**, el cual será cancelado en cuotas mensuales del mismo monto CON PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. **El monto ofertado puede exceder el Presupuesto Referencial en un 10% (diez por ciento) como máximo, quedando fuera de bases aquellas propuestas que sobrepasen el monto máximo establecido.**

**Durante la etapa de ejecución de las obras (24 meses máximo), el pago total de la cuota mensual será cancelado siempre que el avance físico sea el indicado en la Carta Gantt de la obra, de no ser así, se cancelará proporcionalmente de la cuota mensual establecida.**

Desde el mes siguiente a la recepción provisoria de la obra, para la etapa de mantención, los pagos serán mensuales, en cuotas fijas.

**2. EN EL ARTÍCULO 21°: ADMISIBILIDAD Y VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

**Agregar punto N°7, que dice:**

- 7. Que el oferente no cumpla con lo establecido en el Artículo N°5 respecto a los plazos y presupuesto.

**3. EN EL ARTÍCULO 27°, LETRA a): OFERTA ECONÓMICA (20%)**

**Agregar al final del punto a), lo siguiente:**

**NOTA: Las ofertas que sobrepasen en más de un 10% el monto establecido en el Presupuesto Referencial serán declaradas FUERA DE BASES.**

**4. EN EL ARTÍCULO 59°: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Reemplazar Especificaciones Técnicas contenidas en el artículo 59° de las bases de licitación, por el archivo **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORREGIDAS”**

**5. TÍTULO XVII.- ANEXOS, ANEXO N°9**

Se modifica Formato Anexo N°9: Presupuesto Detallado, de acuerdo a las observaciones realizadas en el proceso de preguntas y respuestas el cual es concordante con las respectivas especificaciones técnicas. El archivo editable corregido se adjunta con el nombre **“ANEXO N°9 COMPLEJO DEPORTIVO CACHAGUA CORREGIDO”**

**6. MODIFICACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESPECIALIDADES**

Debido a las observaciones realizadas en el proceso de preguntas y respuestas, se modifican las especificaciones técnicas de las especialidades de Agua Potable, Alcantarillado, Aguas Lluvias, Electricidad, Climatización y Piscina. Estos antecedentes reemplazarán los anteriores y se adjuntarán al portal de compras, según el siguiente detalle:

<b>NOMBRE ARCHIVO ORIGINAL</b>	<b>NOMBRE ARCHIVO CORREGIDO (reemplaza al anterior)</b>
EETT Agua Potable.docx	EETT Agua Potable (rev B).pdf
EETT Alcantarillado Zapallar.docx	EETT Alcantarillado Zapallar (rev B).pdf
EETT Aguas Lluvia Zapallar.docx	EETT Aguas Lluvia Zapallar (rev B).pdf
EETT Eléctrico.docx	EETT Eléctrico (rev B).pdf
CLIMA-CDCACHAGUA-EETT-.pdf	CLIMA-CDCACHAGUA EETT (revB).pdf
MEMORIA EXPLICATIVA 2(firma).pdf	EE TT Piscina Zapallar (revB).pdf

**7. MODIFICACIÓN PLANOS DE ARQUITECTURA**

Se modifican láminas del proyecto de arquitectura. Estos antecedentes reemplazarán los anteriores y se adjuntarán al portal de compras en el archivo comprimido **“LAMINAS ARQUITECTURA REV B”**, según el siguiente detalle:

<b>NOMBRE ARCHIVO ORIGINAL</b>	<b>NOMBRE ARCHIVO CORREGIDO (reemplaza al anterior)</b>
ARQ-01 - Plano Emplazamiento.pdf	ARQ-01 - Plano de Emplazamiento (revB).pdf
ARQ-01.dwg	ARQ-01 (revB).dwg
ARQ-52 - Detalles de Cancha de Futbol y Boulevard.pdf	ARQ-52 - Detalles de Cancha de Futbol y Boulevard (revB).pdf
ARQ-52.dwg	ARQ-52 (revB).dwg

### 8. MODIFICACIÓN PLANOS DE ESTRUCTURA

Se modifican láminas del proyecto de estructura. Estos antecedentes remplazarán los anteriores y se adjuntarán al portal de compras en el archivo comprimido "LAMINAS ESTRUCTURA REV B", según el siguiente detalle:

NOMBRE ARCHIVO ORIGINAL	NOMBRE ARCHIVO CORREGIDO (reemplaza al anterior)
Zapallar - Plano - EST114 - Eevaciones As,Bs,Cs,Ds,Es,Hs,H1s,Fs.pdf	Zapallar - Plano - EST114 – (rev B).pdf
Zapallar - Plano - EST114 - Eevaciones As,Bs,Cs,Ds,Es,Hs,H1s,Fs.dwg	Zapallar - Plano - EST114 – (rev B).dwg

### 9. MODIFICACIÓN PLANOS DE PROYECTO ELÉCTRICO

Se modifican láminas del proyecto eléctrico. Estos antecedentes remplazarán los anteriores y se adjuntarán al portal de compras en el archivo comprimido "LAMINAS ELÉCTRICO REV B", según el siguiente detalle:

NOMBRE ARCHIVO ORIGINAL	NOMBRE ARCHIVO CORREGIDO (reemplaza al anterior)
ELEC CD CACHAGUA .dwg	ELEC CD CACHAGUA (revB).dwg
ELEC CD CACHAGUA L1.pdf	ELEC CD CACHAGUA L01 (revB).pdf
ELEC CD CACHAGUA L2.pdf	ELEC CD CACHAGUA L02 (revB).pdf
ELEC CD CACHAGUA L3.pdf	ELEC CD CACHAGUA L03 (revB).pdf
ELEC CD CACHAGUA L4.pdf	ELEC CD CACHAGUA L04 (revB).pdf
ELEC CD CACHAGUA L12.pdf	ELEC CD CACHAGUA L12 (revB).pdf
ELEC CD CACHAGUA L14.pdf	ELEC CD CACHAGUA L14 (revB).pdf

2º. **ESTABLÉZCASE** que en todo lo no modificado regirá las Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°1342 de fecha 19 de junio de 2020.

3º. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-51-LR20.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**




**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
ALCALDE

#### DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Jurídico
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO Secretaría Municipal

ADM/CPL/JUR/SECPLA/dbe.-

